



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.26/Rev.2
7 de marzo de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Cuba: proyecto de resolución

1995/... Violación de los derechos humanos en los Estados Unidos como
resultado del racismo y la discriminación racial persistentes
en la sociedad estadounidense

La Comisión de Derechos Humanos,

Consciente de su deber de promover y fomentar el respeto de los derechos
humanos y las libertades fundamentales para todos, y de prevenir las
violaciones de estos derechos en cualquier parte del mundo,

Guiada por los principios consignados en la Carta de las Naciones Unidas,
en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos
Internacionales de Derechos Humanos,

Reafirmando la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las
Formas de Discriminación Racial, así como la Declaración de la UNESCO sobre
la raza y los prejuicios raciales,

Reafirmando también que todos los Estados están obligados a fomentar y
proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y a desempeñar
las obligaciones contraídas de conformidad con los diversos instrumentos
internacionales en esta esfera,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a raíz de la misión realizada en los Estados Unidos de América (E/CN.4/1995/78/Add.1),

Deplorando la continua violación en los Estados Unidos, por motivos raciales, de los derechos humanos y las libertades fundamentales de personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular afroamericanos, hispanos, asiáticos e indígenas,

Preocupada por la promoción y adopción en diversos Estados de los Estados Unidos de América de legislación y otras iniciativas discriminatorias, dirigidas en particular contra los trabajadores migrantes,

Observando con preocupación la situación por lo que respecta a las minorías étnicas en los Estados Unidos en esferas tales como la salud, empleo, educación, vivienda y participación política, como resultado del racismo y la discriminación racial, según se describe en el informe del Relator Especial,

Profundamente preocupada por las detenciones arbitrarias, brutalidad de la policía, palizas, prácticas judiciales discriminatorias, así como por la aplicación de la pena capital por motivos racistas en los Estados Unidos,

Considerando que el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia sólo pudo visitar cuatro Estados de los Estados Unidos de América, y la necesidad de saber cómo afectan estos fenómenos a los derechos de la población en otros Estados de la Unión,

Considerando asimismo que el Relator Especial no pudo visitar las reservas indias, como le sugirieron algunas organizaciones no gubernamentales, donde existen problemas que son de la competencia de su mandato,

1. Toma nota de la cooperación prestada por el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos de América al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

2. Toma nota con satisfacción del informe presentado por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a raíz de su visita a los Estados Unidos (E/CN.4/1995/78/Add.1) y apoya sus conclusiones y recomendaciones;

3. Exhorta a las autoridades de los Estados Unidos a que desempeñen cabalmente las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que son parte los Estados Unidos de América;

4. Estimula a los Estados Unidos de América a que inviten una vez más al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que visite el país para comprobar sobre el terreno las medidas que juzgare necesarias para resolver esos problemas e informar, en el marco de su mandato, a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones;

5. Exhorta además a las autoridades de los Estados Unidos a que adopten todas las medidas necesarias:

a) Para garantizar el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todos sin distinción de razas;

b) Para impedir nuevas violaciones de derechos humanos motivadas por el racismo y la discriminación racial;

c) Para garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

d) Para adoptar medidas efectivas que impidan la propaganda de carácter racista y discriminatorio, así como el resurgimiento de organizaciones racistas;

6. Pide al Secretario General:

a) Que ponga la presente resolución en conocimiento de las autoridades de los Estados Unidos y les pida que indiquen, lo antes posible, las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

b) Que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones sobre la base de la información suministrada por el Gobierno de los Estados Unidos acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

c) Que tenga en cuenta, en sus informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos, las opiniones de las organizaciones no gubernamentales interesadas y de los ciudadanos de los Estados Unidos en los Estados Unidos de América;

7. Decide examinar esta cuestión en su 52º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.
